



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436 -2019-MPM/A

Moyobamba, 27 JUN. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de junio de 2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, donde se solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

a) TITULARES

- Presidente : Gerente Municipal
- Primer Miembro : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Segundo Miembro : Gerente de Desarrollo Económico

b) SUPLENTE

- Presidente : Gerente de Desarrollo Territorial
- Primer Miembro : Gerente de Administración y Finanzas
- Segundo Miembro : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1362 – Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, señala que su objeto es regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Privada y de Proyectos en Activos;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley antes mencionada, establece que, "el Comité de Promoción de la Inversión Privada, según corresponda, asume los siguientes roles: 1) Organismo Promotor de la Inversión Privada, en los procesos de promoción bajo su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 8°. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional, Concejo Municipal, o su equivalente, según corresponda, ejerce las funciones del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. 2) Órgano de coordinación con Proinversion, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9°;

Que, asimismo el numeral 7.3 del citado artículo 7°, precisa que, "la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobierno Regional, Resolución de Alcaldía, o resolución del titular, según se trate de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otra entidad pública habilitada por Ley, respectivamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436 -2019-MPM/A



Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1224, establece que, "Tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El Órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Presidente : Gerente Municipal
- Primer Miembro : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Segundo Miembro : Gerente de Desarrollo Económico

SUPLENTE

- Presidente : Gerente de Desarrollo Territorial
- Primer Miembro : Gerente de Administración y Finanzas
- Segundo Miembro : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE